

## CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

### DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE		G43814045	
D./DÑA. DAVID MARTIN FRIGOLS		NIF/NIE 39689214T	EN CONCEPTO (1) GERENT
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA FUND. INST. D'INV. SAN. PERE VIRGILI		DOMICILIO SOCIAL CL DE L'ESCORXADOR SN	
PAÍS ESPAÑA	724	MUNICIPIO TARRAGONA	C.POSTAL 43003

### DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0111	COD.PROV. 43	NÚMERO 1092268	DIG.CONTR. 18	ACTIVIDAD ECONÓMICA Investigación y desarrollo sobre ciencias naturales y técnicas
-----------------	-----------------	-------------------	------------------	---

### DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS ESPAÑA	724	MUNICIPIO TARRAGONA	43148
----------------	-----	------------------------	-------

### DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA. UGARTE CHICOTE, JAVIER		NIF./NIE 16605391N	FECHA DE NACIMIENTO 01/08/82
NºAFILIACION S.S. 26 10054863 09	NIVEL FORMATIVO LICENCIADO	55	NACIONALIDAD ESPAÑA 724
MUNICIPIO DEL DOMICILIO TARRAGONA	43148	PAÍS DOMICILIO ESPAÑA	724

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. \_\_\_\_\_, con N.I.F./N.I.E. \_\_\_\_\_, en calidad de (2) \_\_\_\_\_.

### DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) Licenciado, incluido en el grupo profesional de SEGÚN CLASIFICACIÓN AYUDA ISCIII, para la realización de las funciones (4) de investigador en biología molecular de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) C/ DR. MALLAFRE, 4, TARRAGONA.

A DISTANCIA, en el domicilio ubicado en (calle, nº y localidad) \_\_\_\_\_.

SEGUNDA: La jornada de trabajo será (5):

**A tiempo completo:** la jornada de trabajo será de \_\_\_\_\_ horas semanales, prestadas de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ con los descansos establecidos legal o convencionalmente (6).

**A tiempo parcial:** la jornada de trabajo ordinaria será de 30,00 horas  al día,  a la semana,  al mes,  al año (6), siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (7)

La distribución del tiempo de trabajo será de (8) lunes a viernes de 9:00 a 15:00 con flexibilidad según necesidades de proyecto conforme a lo previsto en el convenio colectivo

En el caso de la jornada a tiempo parcial, existe pacto sobre la realización de horas complementarias (9).

SI  NO

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde 23/11/18, hasta fin de obra o servicio determinado. Se establece un período de prueba de (10) según convenio.

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de 1.356,71 euros brutos (11) MENSUALES que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (12) Percibirá 14 pagas anuales.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (13) 23 días .

SÉXTA: A la finalización del contrato de obra o servicio, eventual por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D 1620/2011.(14)

SEPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero) Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2006 y en su caso por el Convenio Colectivo de OFICINES I DESPATXOS 2017-2018.

De acuerdo con la DA 15.2 ET conforme el artículo 3.4 Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, lo dispuesto en el artículo 15.1.a) en materia de duración máxima del contrato por obra o servicio determinado no será de aplicación a los contratos celebrados por las Administraciones Públicas y los sus Organismos públicos vinculados o dependientes, ni a las modalidades particulares de contrato de trabajo contempladas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o en cualquier otra norma con rango de ley cuando estén vinculadas a un proyecto específico de investigación o de inversión de duración superior a tres años.

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de CONTRAT@\_\_\_\_\_, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS : Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 y de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre)

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En TARRAGONA a 23 de NOVIEMBRE de 2018

El/la Trabajador/a

El/la representante  
de la Empresa

El/la representante legal  
del/de la menor, si procede

(1) Director/a, Gerente, etc.

(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.

(3) Indicar profesión.

(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

(5) Marque con una X lo que corresponda.

(6) Indique la jornada del trabajador.

(7) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.

(8) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.

(9) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias

(10) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).

(11) Diarios, semanales, o mensuales.

(12) Salario base y complementos salariales.

(13) Mínimo: 30 días naturales..

(14) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.



Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- |                                     |   |         |
|-------------------------------------|---|---------|
| <input type="checkbox"/>            | OBRA O SERVICIO DETERMINADO.  | Pág. 4  |
| <input type="checkbox"/>            | EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.   | Pág. 5  |
| <input type="checkbox"/>            | INTERINIDAD.  | Pág. 6  |
| <input type="checkbox"/>            | PRIMER EMPLEO JÓVEN.  | Pág. 7  |
| <input type="checkbox"/>            | DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO O VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS. | Pág. 8  |
| <input type="checkbox"/>            | DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.  | Pág. 9  |
| <input type="checkbox"/>            | DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.  | Pág. 10 |
| <input type="checkbox"/>            | SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.  | Pág. 11 |
| <input type="checkbox"/>            | RELEVO.   | Pág. 12 |
| <input type="checkbox"/>            | A TIEMPO PARCIAL CON VINCULACIÓN FORMATIVA.   | Pág. 13 |
| <input type="checkbox"/>            | DE TRABAJOS DE INTERÉS SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.  | Pág. 14 |
| <input type="checkbox"/>            | DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.  | Pág. 15 |
| <input type="checkbox"/>            | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.   | Pág. 16 |
| <input type="checkbox"/>            | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.   | Pág. 17 |
| <input checked="" type="checkbox"/> | DE INVESTIGADORES.  | Pág. 18 |
| <input type="checkbox"/>            | DE TRABAJADORES/AS PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.   | Pág. 19 |
| <input type="checkbox"/>            | DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES. (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).                    | Pág. 20 |
| <input type="checkbox"/>            | OTRAS SITUACIONES.  | Pág. 21 |

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.



**CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE INVESTIGADORES**

**TIEMPO COMPLETO**

CÓDIGO DE CONTRATO

4 0 1

- PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA  
 PREDOCTORAL (1)

4 2 0

- PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (R.D. 63/2006) (1)  
 DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. (1)

**TIEMPO PARCIAL**

CÓDIGO DE CONTRATO

5 0 1

- PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

5 2 0

- DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. (1) y (2)  
 PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (R.D. 63/2006) (1)

Que el/la empleador/a es (3):

- Organismo Público de investigación de la Administración General del Estado.  
 Organismo Público de investigación de otra Administración Pública.  
 Universidad Pública, perceptora de fondos cuyo destino incluya la contratación de personal investigador o para el desarrollo de los programas propios de I+D+I.  
 Universidades privadas y Universidades de la Iglesia Católica, cuando perciban fondos cuyo destino incluya la contratación de personal investigador  
 Entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades I+D tecnológico en los términos de la D.A. 1ª de la Ley 14/2011.  
 Consorcios públicos y fundaciones del sector público en los términos de la D.A. 1ª de la Ley 14/2011.  
 Otros organismos de investigación de la A.G. del Estado cuando realicen actividad investigadora y sean beneficiarios de ayudas y subvenciones que incluyan personal investigador.  
 Organismo de la A.G. del Estado de los contemplados en la D.A. 14ª de la Ley 14/2011 de 1 de junio.  
 Otros.

Indíquese según la opción elegida:

A  Que el/la trabajador/a para la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica es:

- Personal investigador.  
 Personal científico o técnico.

B  Que el/la trabajador/a para ser personal investigador en formación, del R.D. 63/2006, está en posesión de:

Título de Licenciado, Arquitecto, Graduado Universitario de al menos 300 créditos o máster universitario o equivalente y hayan sido admitidos a un programa de doctorado(5).

C  Que el/la trabajador/a para ser personal investigador en formación, del R.D. 63/2006, está en posesión del Título: \_\_\_\_\_, que le/la capacitan para la práctica profesional objeto del contrato. Y no ha estado contratado/a en prácticas en este u otro Organismo por tiempo superior a 2 años.

D  Que el/la trabajador/a que accede al sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación:

Está en posesión del título de Doctor o equivalente que le capacitan para la práctica profesional de este contrato (4) \_\_\_\_\_.

Que no ha estado contratado/a bajo esta modalidad en este u otro organismo por tiempo superior a cinco años.

- Que el/la trabajador/a este admitido/a en el Programa de Activación para el Empleo y está en posesión del documento acreditativo o resolución del SEPE. ( R.D. Ley 16/2014, de 19 de diciembre, modificado por R.D. Ley 7/2017, de 28 de abril ).

(1) Predoctoral, Personal Investigador en formación (R.D. 63/2006) y da acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación no se les aplica la D.T. 8ª del E. de los Trabajadores.

(2) Se aplicará lo establecido en el art. 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre ( BOE de 24 de octubre). ( Contrato en prácticas)

(3) Indicar la Entidad contratante.

(4) Indicar la disciplina que corresponda.

(5) El/la trabajador/a deberá entregar al empresario fotocopia compulsada del título, certificación de su solicitud o certificación acreditativa de la terminación de los estudios.

(6) Deberá acompañar el escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa o por la escuela de doctorado.

## CLÁUSULAS ADICIONALES

El presente contrato está cofinanciado por el Instituto de Salud Carlos III, con código de expediente PI16/00504, en virtud de *Resolución de 28 de marzo de 2016, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2016 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.*

Asimismo se hace constar que está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020 (Objetivo temático "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación"; Objetivo Específico "Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes"; Actuación "Proyecto De Investigación En Salud", y así manifiesta conocerlo la trabajadora.

Las tareas a desarrollar se enmarcan en el proyecto *Evaluación del efecto anti-inflamatorio de compuestos antioxidantes hidrosolubles miméticos de la enzima SOD (CAHIM-SOD).*

El trabajador suscribe el presente contrato con conocimiento de lo que se establece en el artículo 15.1 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes de Invención y Modelos de utilidad. Las invenciones realizadas por el trabajador durante la vigencia del contrato o realización de trabajo o de servicios con la empresa, que sean fruto de una actividad de investigación explícita o implícitamente constitutiva del objeto de su contrato, pertenecen al IISPV excepto en el caso de los derechos de autor y en general aquellos que según la legislación vigente le pertenecen, se le deben reconocer y no se pueden transferir a terceros.

El trabajador se compromete a no divulgar ni permitir la divulgación de la información confidencial o que contenga datos de carácter personal a terceros a menos que sea estrictamente necesario para el desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas fruto de su relación laboral con el IISPV y tenga la autorización del IISPV. La trabajadora entiende y se compromete a mantener este pacto de confidencialidad una vez finalizada su relación laboral con el IISPV. Una vez finalizada esta relación laboral, la trabajadora hará entrega de todos los documentos y materiales, en cualquier soporte, que contengan información confidencial y / o datos de carácter personal que sean propiedad / titularidad del IISPV con el compromiso de no conservar ninguna copia del material anterior. Se podrá solicitar al trabajador la entrega de las agendas, notas de trabajo, calendarios, tarjetas identificación, y otro material que haya sido creado fruto de la relación laboral con el IISPV, contenga o no información confidencial y / o datos de carácter personal.

El incumplimiento de este pacto, intencionadamente o por negligencia, se considerará falta muy grave, implicando sanciones disciplinarias y la posible reclamación por parte de la empresa de daños y perjuicios económicos causados, y podrá ser motivo para la resolución del contrato.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En TARRAGONA a 23 de NOVIEMBRE de 2018

El/la Trabajador/a

El/la representante  
de la Empresa

El/la representante legal  
del/de la menor, si procede

**\*IMPORTANTE**

( TODAS LAS PÁGS. CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA )

---